HONORABLE CAMARA DE SENADORES
RECIBIDO
08 OCT 2014
DOCUMENTACION
SECRETARIA
GENERAL

CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 02 de octubre de 2014

EXPEDIENTE Nº 06558
DICTAMEN Nº 55/14
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Declaración por el cual se "**DECLARA DE INTERÉS NACIONAL AL ENCUENTRO SOBRE ITINERARIO TURÍSTICO CULTURAL DE LAS MISIONES JESUÍTICAS DEL MERCOSUR' Y 'EL 1ER. FORO DE PATRIMONIO JOVEN EN PARAGUAY**", presentado por los senadores Arnaldo Giuzzio, Zulma Gómez y Emilia Alfaro de Franco.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JORGE OVIEDO MATTO
PRESIDENTE

DERLIS OSORIO
RELATOR

OSCAR GONZÁLEZ DAHER
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

RAMÓN GÓMEZ VERLANGIERI

ROBERTO RAMÓN ACEVEDO

EDUARDO R. RETTA

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
RECIBIDO
08 OCT 2014
DIRECCION DEL PROCESO LEGISLATIVO
SECRETARIA
GENERAL

Carlos Rosso.

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS
CÁMARA DE SENADORES

H. CAMARA DE SENADORES
RECIBIDO
08 OCT 2014
Abg. Adriana Cristaldo V.
Coordinadora
Dirección General de Comisiones
H. Cámara de Senadores

CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°.....

POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL AL "ENCUENTRO SOBRE ITINERARIO TURÍSTICO CULTURAL DE LAS MISIONES JESUÍTICAS DEL MERCOSUR" Y EL "1ER. FORO DE PATRIMONIO JOVEN EN PARAGUAY"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

ARTÍCULO 1°. De interés nacional, el "Encuentro sobre itinerario Turístico Cultural de las Misiones Jesuíticas del Mercosur" y el "1er. Foro de Patrimonio Joven en Paraguay"

ARTÍCULO 2°. Exhortar al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas que correspondan para dar cumplimiento a lo declarado por la Honorable Cámara de Senadores.

ARTÍCULO 3°. Remitir copia de la presente Declaración a la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) para su toma de razón a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. De forma.